

# La Justificación en Gálatas

## Las Perspectivas Nueva y Antigua

C. E. Hill

**L**os Cristianos descontentos con las formulaciones tradicionales de la doctrina de la justificación han encontrado una nueva alternativa en el popular libro de N. T. Wright, *Lo Que Realmente Dijo San Pablo, ¿Fue Pablo de Tarso el Verdadero Fundador del Cristianismo?*, publicado por Eerdmans en 1997. Wright, quien es actualmente Obispo de Durham, es un escritor y conferencista prolífico y talentoso que ha clarificado muchas verdades del Nuevo Testamento. Sin embargo, su pensamiento de conjunto con respecto a Pablo pertenece a lo que muchos han catalogado como la “nueva perspectiva sobre Pablo,” y sus opiniones con respecto a la justificación han creado mucha preocupación entre algunos Cristianos. ¿Qué hay en las enseñanzas de Wright que causan tanto revuelo? Dicho de manera simple, es el cuestionamiento de si la justificación por la fe en Cristo es o no la solución al problema del pecado, de si establece en un sentido legal el status de *absuelto* para el pecador delante de un Dios justo. No puedo comenzar a tratar aquí el tema de manera completa, pero intentaré llegar al corazón del asunto, con referencia especial a la enseñanza de Pablo en Gálatas.

Wright argumenta que los Cristianos - y los Protestantes en particular - han mal interpretado la justificación al asumir que se concentra principalmente en el comienzo de la vida Cristiana para el creyente individual. Tradicionalmente, los Protestantes han entendido la justificación como implicando un pronunciamiento divino en el que el creyente es perdonado de sus pecados sobre la base de la obra terminada de Cristo. En vez de esto, Wright argumenta que en el contexto judío del primer siglo la justificación tenía que ver con la cuestión de quién pertenecía al pueblo pactal de Dios. Y él piensa que la doctrina de la justificación no tenía que ver con la cuestión de “como uno entraba” al pueblo del pacto sino más bien “cómo podías saber quién estaba dentro” - respondía una cuestión eclesiológica en lugar de una soteriológica. Por supuesto, si pertenecías al pueblo del pacto, dice Wright, podías estar seguro de tener perdonados tus pecados como una función de la membresía en el pacto. Pero él piensa que tal seguridad no es el punto de la justificación.

La opinión de Wright inicialmente parece atractiva porque contrarresta al individualismo que asedia a buena parte del Cristianismo Occidental. Muchos críticos, particularmente del campo Reformado, han estado tratando de neutralizar tal individualismo por muchos años. Pero la pregunta de si Pablo mira la justificación como algo primordialmente colectivo, o como algo individual con consecuencias colectivas, es asunto de exégesis, no de análisis cultural contemporáneo. El énfasis de Wright en el pacto de Dios también es atractivo, y, una vez más, este énfasis siempre ha estado en el corazón de la teología Reformada. Pero su entendimiento del pacto, en lo que se refiere a la justificación, no es el entendimiento de la teología Reformada. La relación de pacto entre Dios e Israel puede en verdad ser el contexto en el cual los judíos discutían la salvación, ¡pero este era el *contexto* para su discusión sobre cualquier tema!

Wright critica lo que percibe que es el entendimiento Agustiniiano, Luterano y Calvinista de la justificación y nos pide adoptar un entendimiento diferente. ¿Cómo sabemos quién tiene la razón? Wright sabe que no hay léxicos griegos que definan *dikaosune* (justicia) en términos de “membresía en un grupo” o *dikaioo* (justificar) como “hacer o declarar al miembro de un grupo.” Reconoce que estas palabras pertenecen al ámbito de la corte legal y que tienen un significado legal o forense, lo cual parece respaldar la interpretación Protestante tradicional de que la justificación tiene que ver con un individuo que es declarado justo delante de Dios. No obstante, sostiene que el tono forense de estas palabras no es más que una metáfora cuyo propósito es servir al significado más profundo de ser parte del pueblo pactal de Dios. Parte de su argumento es que en el Judaísmo del tiempo de Pablo la “justificación” tenía que ver primordialmente con definir quién pertenecía a Israel, el pueblo del pacto. Pero esto es bastante discutible. Los estudiantes pueden revisar por su cuenta pasajes como Sirac 7:5; 9:12; 18:22; 23:11; 2 Baruc 21:11; 24:1-4; 4 Esdras 7:105; 12:7-9; 4QMMT (un fragmento de los Rollos del Mar Muerto). Cuando los judíos de los períodos intertestamentario y del Nuevo Testamento hablaban de la justificación de los seres humanos por parte de Dios, tenía que ver con el juicio final o con algo en el presente que se anticipa o se aproxima al juicio final; y como tal, tenía que ver con la posición de uno delante de Dios *en términos del pecado*. Los judíos estaban en lo correcto al comprender el juicio como una realidad universal - como algo que le pasaría a todos los seres humanos (ver Romanos 2:1-11) - y de allí su interés humano universal (ver Romanos 3:9-20). La pregunta esencial era, ¿Cómo podía alguien - y es invariablemente el individuo, no la nación, la que se tiene en mente - ser declarado justo delante de Dios de modo que pueda escapar del justo juicio de Dios?

Sin embargo, más allá de los léxicos griegos y estudios del Judaísmo antiguo, lo que importa en última instancia, por supuesto, es lo que Pablo mismo dice acerca de la justificación. He aquí lo que Wright dice acerca de la enseñanza de Pablo en Gálatas:

*A pesar de una larga tradición en el sentido contrario, el problema que Pablo aborda en Gálatas no es la cuestión de cómo alguien, y de manera precisa, llega a ser Cristiano, o logra una relación con Dios... En base a la lectura de cualquiera, pero especialmente en su contexto del primer siglo, [el problema que Pablo aborda] tiene que ver obviamente con la cuestión de como define usted al pueblo de Dios: ¿han de ser definidos por las insignias de la raza judía, o de alguna otra manera?...*

*El asunto en cuestión en la iglesia de Antioquía, a la cual Pablo se refiere [en Gálatas 2], no es cómo la gente llegaba a establecer una relación con Dios, sino con quién se le permite comer a uno. ¿Quién es miembro del pueblo de Dios? ¿Son miembros plenos los convertidos ex-paganos o no lo son?*

*La justificación, en Gálatas, es la doctrina que insiste en que todos los que comparten la fe en Cristo participan de la misma mesa, sin importar cuáles sean sus diferencias raciales en tanto que juntos esperen la nueva creación final.*

Nadie niega que la justificación tiene implicaciones cruciales en lo relacionado a definir al pueblo de Dios. Pero no es fácil ver cómo, incluso en la opinión de Wright, pueda alguien evitar la conexión necesaria entre la justificación y la llegada a la salvación en Cristo. Suponga, por ejemplo, que alguien asegure que usted y yo no calificamos según la definición (cualquiera que esta sea) para la membresía en el pueblo de Dios. Si esa persona está en lo correcto, entonces necesitamos saber como entra en la comunidad del pacto. Pero entonces, el asunto *sí se convierte* en, ¿Cómo llegamos a ser Cristianos y logramos establecer una relación correcta con Dios?

El problema en Antioquía, reportado por Pablo en Gálatas 2, tenía que ver con un fallo temporal por parte de Pedro, cuando dejó de comer con los Cristianos gentiles no circuncidados. Esto pudo haber ocurrido en el tiempo reportado por Lucas en Hechos 15:1, cuando ciertos judíos que afirmaban ser Cristianos subieron de Judea a Antioquía y enseñaban a los gentiles Cristianos, “Si no os circuncidáis conforme al rito de Moisés, no podéis ser salvos.” En todo caso, el asunto para los creyentes gentiles no circuncidados en Antioquía ciertamente tenía que ver con la salvación - y no simplemente con la membresía en la comunidad del pacto o con el privilegio de comer con Cristianos judíos. El asunto de quién participa de la misma mesa es una *implicación* de la doctrina paulina de la justificación pero no la doctrina en sí. De otra forma, la “justificación” sería algo que podría haber sucedido una y otra vez, cada vez que alguien cuestionara su lugar en la mesa. Si todos - tanto judíos como gentiles - tenían que venir a Cristo en los mismos términos, como pecadores que necesitaban primero ser justificados por la fe en Él (ver Gál. 2:17), entonces todos tenían el mismo status en la familia adoptada de Dios (ver Gál. 3:28; 5:6; 6:15). De modo que, no había espacio en la iglesia para el tipo de distinciones étnicas a los que estaban acostumbrados los judíos y que les hubiera impedido comer con gentiles no circuncidados (ver Hechos 10:28; 11:3; y fuera del Nuevo Testamento, Jubileos 22:6; Carta de Aristeas 139, 142).

Esto no le quita a la justificación su significado forense. La justificación establece la relación legal del creyente, judío o gentil, con Dios y, por lo tanto, su status legal como hijo (a) en la familia de Dios. Pablo escribe, “Nosotros, judíos de nacimiento, y no pecadores de entre los gentiles, sabiendo que el hombre no es justificado por las obras de la ley, sino por la fe de Jesucristo, nosotros también hemos creído en Jesucristo, para ser justificados por la fe de Cristo y no por las obras de la ley, por cuanto por las obras de la ley nadie será justificado” (Gál. 2:15, 16, RV60). Aquí Pablo dice que incluso él y Pedro - quienes eran ambos judíos por nacimiento, guardadores de la Torah por profesión, y por todos los derechos supuestos, herederos de las promesas dadas a Abraham - llegaron a entender la futilidad de tales credenciales (ver Fil. 3:3-9) y habían colocado su fe en Cristo Jesús para ser justificados. Esta justificación no tenía que ver primordialmente con el asunto de quién debía comer con quién, tenía que ver con su posición delante de un Dios justo (ver Gál. 3:11; cf. Rom. 2:13; 4:2), como consecuencia de lo cual, todos los creyentes justificados disfrutaban del compañerismo a la mesa con cualquier otro creyente porque todos son uno en Cristo (ver Gál. 3:28).

Un pasaje en el libro de los Hechos nos provee un trasfondo crucial para la situación en Galacia. En el punto culminante de su discurso ante la sinagoga en Antioquía de Pisidia, Pablo dice, “Sabed, pues, esto, varones hermanos: que por medio de él se os anuncia perdón de pecados, y que de todo aquello de que por la ley de Moisés no pudisteis ser justificados [*dikaioo*], en él es justificado todo aquel que cree” (Hechos 13:38-39, RV60). Esto muestra que, a pesar de las afirmaciones contrarias de Wright, Pablo sí hablaba de la justificación cuando estaba evangelizando. De hecho, aquí les está predicando a los residentes de Galacia (no confundir Antioquía de Pisidia, que estaba en Galacia, con Antioquía de Siria), algunos de los cuales estarían más tarde entre los destinatarios de su carta a los Gálatas; de modo que los Gálatas ya estaban familiarizados

con el vocabulario de Pablo con respecto a la justificación cuando recibieron aquella carta. También muestra que la justificación sí tiene mucho que ver con el perdón de pecados. Se nos dice que el mensaje predicado por Pablo aquel día de reposo fue explícitamente un “mensaje de salvación” (13:26; cf. 13:47) por medio de un “Salvador, Jesús” (13:23) a quien Dios les había enviado; y este mensaje fue dirigido a “todo aquel que cree” (13:39). No podía ser de otra manera, pues judíos y gentiles - como individuos - debían entrar a la iglesia por la fe (ver 13:48; Gál. 3:1-14), y no debían ser considerados automáticamente parte de la iglesia, basándose en su membresía anterior en alguna raza o culto.

¿En qué acaba la discusión? Aunque siempre es bueno que se nos recuerde que el pecador justificado no es un creyente aislado sino parte de la comunidad pactal de Dios, la iglesia no debe abandonar el entendimiento paulino forense de la justificación sino que debe preservarlo y proclamarlo. La justificación es la declaración de perdón por parte de Dios a todo pecador que le da la espalda al pecado y confía en Jesucristo, cuya fe en Cristo le es acreditada como justicia (ver Gálatas 3:6-8), todo por causa de Cristo, “quien me amó y se dio a sí mismo por mí” (Gál. 2:20). “Al que no conoció pecado, por nosotros lo hizo pecado, para que nosotros fuésemos hechos justicia de Dios en él” (2 Cor. 5:21).

*C. E. Hill (Ph. D., Universidad de Cambridge) es Profesor de Nuevo Testamento en el Seminario Teológico Reformado en Orlando, Florida. Es el autor de Regnum Caelorum. Patrones del Pensamiento Milenial en el Cristianismo Primitivo, segunda edición (Eerdmans, 2001) y El Corpus Juanino en la Iglesia Primitiva (Oxford University Press, de próxima aparición).*

*Las citas provienen de N. T. Wright, Lo que Realmente Dijo San Pablo: ¿Fue Pablo de Tarso el Verdadero Fundador del Cristianismo? (Grand Rapids: Eerdmans, 1997), pp. 120-22. Para las afirmaciones de Wright de que Pablo no hablaba de la justificación en su evangelismo, ver las páginas 116-17.*

*Traducido con permiso de Modern Reformation edición de Septiembre/Octubre 2003, págs. 37-39, por Donald Herrera.*